



**SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**

Albacete - C/ Pintor Zuloaga, 2 Ent. 02001 Tel. 967248744 Fax. 967247781 Email - albacete@stas-clm.org  
Ciudad Real - C/ Alarcos, 10 4ºB 13001 Tel. 926254482 Fax. 926256586 Email - ciudadreal@stas-clm.org  
Cuenca - Plaza de la Hispanidad, 8 4º 16002 Tel. 969240385 Fax. 969240385 Email - cuenca@stas-clm.org  
Guadalajara - C/ La Mina, 13A Bajo 19001 Tel. 949222703 Fax. 949222703 Email - guadalajara@stas-clm.org  
Toledo - Avda. de Irlanda, 20 2º 45005 Tel. 92521135 Fax. 925252803 Email - toledo@stas-clm.org  
Talavera de la Reina - C/ Santiago del Estero, 5 6º 45600 Tel. 925721574 Email - talavera@stas-clm.org

**Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo  
17 de febrero de 2009**

Artº. 44.3 Excedencia por incompatibilidad. La Administración propone que no sea posible en el cambio de categoría dentro del mismo grupo y no acepta la propuesta de **STAS** de reserva del puesto de trabajo durante un año en caso de oferta de un contrato temporal en distinto cuerpo o categoría.

Artº. 44.4º Excedencia forzosa. La Administración propone que se contemplen los mismos supuestos que figuran en el artº. 87 del EBEP (Estatuto Básico del Empleado Público) para los funcionarios en servicios especiales.

Artº. 44.6º Excedencia por razón de violencia de género. Habría que incluir lo que se contempla en el Plan Concilia.

**Capítulo IX : JORNADAS, PERMISOS Y VACACIONES**

La Administración propone dejar tal como está este capítulo con las adaptaciones correspondientes del Plan Concilia. **STAS** propone:

- Jornada anual de 1533 horas (en lugar de las 1554 vigentes), para homologarnos con la Comunidad de Madrid.
- La superior consideración de las horas prestadas en horario nocturno a efectos del cálculo de las horas que corresponde realizar anualmente.
- Aumentar la pausa de la jornada laboral contemplada en el apartado 5º de 20 a 30 minutos.

El resto de la parte social se manifestó en el mismo sentido. CCOO pidió que se definiesen los distintos tipos de jornada contempladas en la RPT (que todos apoyamos), así como la reducción de la jornada en dos horas a partir de los 55 años o introducir un artículo que recoja la regulación horaria de los CAIs.

CSIF propuso establecer un tope semanal para las jornadas irregulares. La Administración propuso que el tiempo de desplazamiento para comer en las Brigadas de Ordenación del Territorio en régimen de jornada partida no se computase como tiempo de trabajo.

